

Sean á Dignados los Sargentos, y Cauos de Esquadra
que deuen Reconocer el Estado del Puerto, menages
Armas, para desechas las prendas inutilizadas
o que por otra Razon faltasen, dispondran las Sumas
y Acuntamientos que luego Incontinenti que
se les Entregue Relacion de las que son, y su Valor Re-
mita el Importe á esta Capital, y apoder de D. Juan
Franc. Palacios Sargento mayor de dho Reuimiento
á cuyo cargo corre la conducion de estos Generos á su prou-
to para el Referido dia, cuya diligencia han de practi-
car sin la menor demora, mediante la precession de
dar auiso á la Corte para su Remesa En caso de que
por qualquiera de los motivos que quedan expresados
se experimente detencion en este serbizio En
que tanto se Interesa á su Mag^d, sedare Cuenta
por Mano del Ex^{mo} señor D. Joseph del Campillo pa-
ra que recaiga el Castigo condigno contra los morosos;
Los Pueblos donde adre llegas esta Oreda, y dexen
chos que se te cande satisfacer son los siguientes—

